



Modifica Resolución Exenta N° 735, de 19 de Enero de 2010, de Interior, que aprobó las Bases Técnicas y Administrativas para postular al Fondo Concursable para Proyectos de Prevención del Consumo de Drogas, año 2010.

MINISTERIO DEL INTERIOR
Oficina de Partes

24 MAR. 2010

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1888

TOTALMENTE TRAMITADO

SANTIAGO, 10 DE MARZO DE 2010
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO: Lo prevenido en los Artículos 9 y 24 de Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la Ley N° 20.407, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2010; en la Resolución N° 1600, de 2008, de Contraloría General de la República; en el Decreto Supremo N° 683, del Ministerio del Interior, de 1990, que creó el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, órgano que asesora al Supremo Gobierno en materia de control, prevención y rehabilitación del consumo ilícito de drogas, en el Decreto Supremo N° 1.369, de Interior, de 1999, que aprobó normas para el funcionamiento del Programa Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas; en la Resolución Exenta N° 735, de 19 de enero de 2010, de la Subsecretaría del Interior, que aprobó las Bases Técnicas y Administrativas para postular al Fondo Concursable para Proyectos de Prevención del Consumo de Drogas, año 2010; y considerando que la superioridad de este Ministerio, en atención al sismo con características de terremoto que afectó a nuestro país el día 27 de febrero de 2010, y sus posteriores réplicas, ha decidido ampliar el plazo para que las Juntas de Vecinos, organizaciones comunitarias y funcionales y entidades religiosas retiren las bases de postulación y formularios respectivos, lo que necesariamente implica una modificación en las etapas posteriores del Fondo Concursable; requiriendo que las respectivas modificaciones sean aprobadas a través del correspondiente acto administrativo que las apruebe, vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCION

ARTICULO PRIMERO: Modifíquese la Resolución Exenta N° 735, de 19 de enero de 2010, de la Subsecretaría del Interior, que aprobó las Bases Técnicas y Administrativas fijadas por el Ministerio del Interior, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, para postular a la ejecución de proyectos de prevención del consumo de drogas financiados con recursos del "Fondo Concursable para Proyectos de Prevención del Consumo de Drogas, año 2010".

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES	
RECIBIDO	
CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEPTO. C. CENTRAL	
SUB. DEPTO. E. CUENTAS	
SUB. DEPTO. C.P.Y. Bienes Nac.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U Y T.	
SUB. DEPTO. MUNICIP.	
REFRENDACION	
REF. POR \$	
IMPUTAC.	
ANOT. POR \$	
IMPUTAC	
DEDUC. DTO	



1. CONACE
2. División Jurídica
3. División de Administración y Finanzas
4. Oficina de Partes

8314313

Las modificaciones que se aprueban por la presente Resolución Exenta, son del tenor siguiente:

I.- Modifíquese el párrafo primero del número 2.1. de las Bases Técnicas y Administrativas ya individualizadas, en el sentido que dónde dice "entre el 1º y el 19 de marzo de 2010", debe decir "entre el 1º de marzo y el 23 de abril de 2010".

II.- Modifíquese el párrafo primero del número 2.3. de las Bases Técnicas y Administrativas ya individualizadas, en el sentido que dónde dice "entre el 15 de marzo y el 5 de abril de 2010", debe decir "entre el 12 y el 30 de abril de 2010".

III.- Modifíquese el párrafo segundo del número 2.3. de las Bases Técnicas y Administrativas ya individualizadas, en el sentido que dónde dice "6 de abril de 2010" debe decir "3 de mayo de 2010".

IV.- Modifíquese el párrafo primero del número 2.4.1. de las Bases Técnicas y Administrativas ya individualizadas, en el sentido que dónde dice "desde el 7 al 13 de abril de 2010", debe decir "desde 4 al 10 de mayo de 2010".

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución Exenta formará parte integrante, para todos los efectos legales, de la Resolución Exenta N° 735, de 19 de enero de 2010, de Interior, acto administrativo que se mantiene vigente en todo lo no modificado.

ARTÍCULO TERCERO: Con todo, se deja constancia que si alguna entidad presentó su proyecto dentro de los plazos establecidos en la Resolución Exenta N° 735, de 2010, de Interior, que por este acto se modifica, éste se tendrá por validamente presentado para todos los efectos.

ARTÍCULO CUARTO: Procédase a informar las modificaciones aprobadas por la presente Resolución Exenta, mediante la publicación de avisos en periódicos de circulación nacional y a través de la página web www.conacedrogas.cl

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



*Lo que transcribe a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.*

*OSVALDO GALLARDO SAEZ
Jefe Administración y Finanzas
Ministerio del Interior*